

## NORMAS PARA EL ALUMNADO

### INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

#### NORMAS GENERALES DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS

El alumnado durante el periodo de Formación en el Centro de Trabajo deberán cumplir las siguientes normas con el fin de conseguir el reconocimiento del mismo:

1. Tienen el deber de respetar las normas básicas de comportamiento ético y profesional durante su estancia en el Centro de Trabajo.
2. Se comprometerán a observar y cumplir las normas de régimen interno establecidas en el Centro de Trabajo.
3. Deberán hacer un uso correcto de las instalaciones del Centro de Trabajo, así como de los equipos de trabajo y de los sistemas informáticos (en su caso).
4. Según la legislación vigente está prohibido fumar en el Centro de Trabajo.
5. Deberán mantener una actitud de respeto y colaboración con los miembros del equipo de trabajo, otros compañeros y sus superiores.
6. Deberán ser puntuales y respetar el horario asignado para la realización de las prácticas.
7. No se podrá acudir al Centro de Trabajo a realizar actividades prácticas en períodos fuera del calendario establecido (fines de semana, días festivos, periodos vacacionales, salvo autorización solicitada por el Director y autorizada por Delegación Provincial para ese Ciclo).
8. Todo el alumnado deberá usar la ropa de trabajo que los tutores del Centro de Trabajo consideren oportuna.
9. Deberá cuidar su higiene personal y aspecto físico.
10. Todo el alumnado deberá aceptar y cumplir la asignación y distribución de las actividades propias de los servicios indicados por el tutor.
11. En ningún caso el alumnado realizará intervenciones sin supervisión directa y/o consentimiento de un profesional responsable.
12. Deberá comunicar al tutor del Centro Educativo y del Centro de Trabajo cualquier problema, situación especial o conflictiva que pueda surgir durante sus prácticas.
13. No podrán realizar tareas o actividades reiteradas, aun a petición del tutor u otros profesionales del Centro de Trabajo, que no correspondan con las competencias profesionales de su titulación. De ser así se deberá poner en conocimiento del tutor/a del Centro de Estudios.
14. Deberán justificar sus faltas de asistencias con la documentación oportuna e informando previamente al tutor del Centro de Trabajo o profesional responsable asignado. En caso de ausencia excesiva los tutores del Centro de Trabajo y del Centro de Estudios podrán acordar la recuperación de los períodos para obtener el reconocimiento del período de prácticas e incluso dar por finalizada la FCT con la calificación de NO APTO.
15. No podrán sustraer ningún objeto o material del Centro de Trabajo por pequeño o económico que sea.
16. Debe Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos ante cualquier actividad o tarea, objetivos, tiempos de realización y niveles jerárquicos existentes en la empresa.
17. Debe Rellenar diariamente su ficha semanal con las actividades realizadas.
18. No utilizar el teléfono móvil para cuestiones personales (atender llamadas, mensajes,...etc.) en el horario de las prácticas.
19. No utilizar redes sociales, servicios de mensajería (Whashap, Twitter, Facebook, Tuenti,...etc.) en el horario de las prácticas.
20. No realizar fotos, videos, etc. salvo autorización expresa del responsable directo del centro de prácticas o en su defecto el tutor laboral.



## NORMAS ESPECÍFICAS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS

1. Los alumnos y alumnas deberán seguir en todo momento las buenas prácticas para prevenir riesgos laborales.
2. Los alumnos y alumnas deberán usar equipos de protección adaptados al tipo de trabajo que realicen, independientemente de que aquellos no sean utilizados por los trabajadores del Centro de Trabajo.
3. En caso de accidente o incidente deberá comunicarse de inmediato al tutor del Centro de Trabajo y del Centro de Estudios para tomar las medidas oportunas para tratar y/o minimizar los posibles efectos. Se seguirá el procedimiento de protocolo normalizado por la Junta de Andalucía.
4. En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales, deberán guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información referente a la empresa, que llegue a su conocimiento en el desarrollo de sus prácticas.
5. Los datos personales (si es el caso) a los que tiene acceso el alumnado en prácticas sólo serán utilizados con fines exclusivamente profesionales.
6. El alumnado en prácticas con acceso informático a los datos personales garantizará que los datos que salen de los sistemas de información, no puedan ser visualizados por personas no autorizadas.
7. El alumnado en prácticas no tendrán acceso a los datos de empresas/clientes informatizados que exceden sus competencias profesionales.
8. Para la realización de la memoria final del período de FCT se podrán adjuntar imágenes, fotografías de equipos de trabajo, materiales de laboratorio, herramientas y otros instrumentos con el previo consentimiento del tutor del Centro de Trabajo y en ningún caso podrán aparecer datos identificativos ni personales.

Yo:.....Alumno/a con DNI:..... del Ciclo Formativo  
:.....he leído y acepto las normas generales y normas específicas para la  
realización de las prácticas de FCT.

En Cádiz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Apellidos, nombre y Firma:

Este documento de NORMAS PARA EL ALUMNADO para la realización de la FCT consta de **dos hojas**.